



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 19 de Agosto de 1987

Número 36

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano **LICENCIADO ALFREDO BARANDA G.**,
Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a
sus **Habitantes** sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 228

LA H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el "Teatro Morelos" de la Ciudad de Toluca, para la Sesión Pública Solemne, que se celebrará el día 5 de Septiembre del año en curso, en la cual el Gobernador Lic. ALFREDO BARANDA GARCIA, rendirá su Informe de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO.—Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, México, a los Seis días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete.—Diputado Presidente, **Mario E. Vázquez Hernández**; Diputado Secretario, **Lic. Xavier López García**; Diputado Secretario, **Profr. Jorge Vázquez Hernández**; Diputado Prosecretario, **Profr. Francisco García V.**; Diputado Prosecretario, **Rafael Padilla Somaniego**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., Agosto 7 de 1987.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.
Lic. Alfredo Baranda G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza.
(Rúbrica)

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 19 de Agosto de 1987 | No. 36

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 228.—Con el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el "Teatro Morelos" de la Ciudad de Toluca, para la Sesión Pública Solemne, que se celebrará el día 5 de Septiembre del año en curso, en la cual el Gobernador LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA, rendirá su Informe de Gobierno.

ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de: Temascalapa, Méx.

ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de: Sultepec, Méx.

ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de: Ixtapan de la Sal, Méx.

ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de: Malinalco, Méx.

ACTA DE CABILDO

En el Municipio de Temascalapa, Edo. de México, siendo las 10:00 horas con 10 minutos del día viernes 23 de enero del año de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta Localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento Constitucional de Temascalapa, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1987, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia de Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 10. de diciembre de 1983 y adicionado mediante acuerdo de Cabildo de fecha 10. de enero de 1985, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO

En términos de la cláusula décimo nevana del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de este Municipio el 10. de diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adiciones de fecha 8 de enero de 1986, para el año de 1987.

SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito, la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Temascalapa, Edo. de México, a las 12 horas del día 23 de enero de 1987.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal Consti., Profr. José García García; Síndico Procurador Municipal, C. Gustavo Cervantes Sosa; Primer Regidor, C. Víctor García González; Segundo Regidor, Lic. Alicia M. Quesada García; Tercer Regidor, C. Carlos Avila Islas; Cuarto Regidor, C. Luis Mayorga Reyes; Quinto Regidor, C. Felipe Copca Fernández; Srío. del H. Ayuntamiento, Profr. Alejandro Martínez Galicia.—Rúbricas.

ACTA DE CABILDO

En Sultepec, Méx., siendo las 19 horas del día 15 de enero de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1987, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 10. de Diciembre de 1983,

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, para el año de 1987.

SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Sultepec, Méx., a las 21 horas, del día 15 de enero de 1987.

El Presidente Municipal, C. José Mejía Peñaloza; Síndico Municipal, Primer Regidor; Segundo Regidor; Tercer Regidor; Cuarto Regidor; Quinto Regidor; Secretario del H. Ayuntamiento.—Rúbricas.

ACTA DE CABILDO

En la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Méx., siendo las doce horas del día primero de enero de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal los CC. **Francisco José Hernández Ayala, Jesús Domínguez Zariñana, Dr. Alberto E. Castillo Blum, Alberto González Nájera, Juan Hernández Ortiz, Salvador Zariñana Popoca y Martín Vara Trujillo;** Presidente Municipal Constitucional, Síndico Procurador Municipal, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Regidores respectivamente, que con anticipación fueron convocados por el C. Teodoro Díaz Arizmendi, Secretario Municipal que también hace acto de presencia, para celebrar reunión ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente orden del día:

UNICO

Discutir y aprobar en su caso, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado primero de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

PRIMERO.—En términos de la Cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se da voluntariamente por renovado dicho convenio.

SEGUNDO.—El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su clausula segunda, con la facultad a favor del Estado de confirmar cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la federación, de los Estados y de los Municipios.

TERCERO.—En términos del Convenio de Administración de Contribuciones y a referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y publicarse en la Gaceta de Gobierno, dada en el Palacio Municipal de Ixtapan de la Sal, México, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su fecha, firmando todos los que en ella intervinieron para su debida constancia.

Es copia fiel sacada de su original del libro de Cabildos existente en los archivos de la Secretaría Municipal.

A T E N T A M E N T E

C. TEODORO DIAZ ARIZMENDI.—Rúbrica.

SECRETARIO MUNICIPAL.

ACTA DE CABILDO

En el Municipio de Malinalco, México, siendo las 11:00 hrs. del día 2 de enero de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad se constituyó una reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Malinalco, México, para considerar el siguiente orden del día:

UNICO

Discutir y aprobar en su caso, el convenio de Administración de Contribuciones en materia del impuesto predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 1o. de Diciembre de 1983. Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

PRIMERO

En términos de la cláusula decimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones Celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el 1o de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio.

SEGUNDO

El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su clausula segunda con la facultad a favor del Estado de confirmar cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el Artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público en la Federación, de los Estados y de los Municipios.

TERCERO

En términos del Convenio de Administración de contribuciones ya referido, mismo que en este acto renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y Publicarse en la "Gaceta de Gobierno".

Dada en el Palacio Municipal de Malinalco, Méx., a las 12:00 horas del día dos de enero de 1987.

El Presidente Municipal Constitucional **C. Profr. Rosendo Melgar Avila.**—El Síndico Procurador Municipal, **C. Manuel de la Fuente Ochoa.**—El Secretario Municipal, **Normán Gómez Guadarrama.**—El Primer Regidor Municipal, **Profr. Saúl Gómez Brito.**—El Segundo Regidor, **Profr. Andrés Cerón.**—El Tercer Regidor, **C. Amador Popoca Hernández.**—El Cuarto Regidor, **C. Ubaldo Orta Cerón.**—El Quinto Regidor, **Guadalupe Almanza V.**—El Sexto Regidor, **Esteban Reyes G.**—Rúbricas.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-73

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 100.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será per ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

¿No sabe adónde acudir para realizar algún trámite ante las oficinas del Gobierno del Estado? Llámenos a los teléfonos 4-51-61 ó 4-55-51 (LADA 91721), nosotros le informaremos de los requisitos necesarios, del horario de atención y de la ubicación de las oficinas.

(Llámenos, estamos para servirle)



Programa de Mejoramiento de Atención al Público